

Opción por la Caridad

Una propuesta al Consejo de Hermandades de Sevilla y a los Hermanos Mayores para activar **parte de los 5,8 – 7,5 M€** en deducciones IRPF que los cofrades sevillanos generan cada año y que desaparecen cada julio.

El Dividendo de Caridad es el mecanismo de precompromiso que lo hace posible.

50 €

EL HERMANO APORTA

Cuota cofrade anual

40 €

HACIENDA DEVUELVE

80% deducción IRPF

10 €

COSTE REAL DEL HERMANO

Lo que sale de su bolsillo

«La generosidad no se gasta. Se compone.»

altruismofiscal.org

Ley 49/2002

Deducción 80%

Primeros 250 €

Modelo 182

Bolsa de Caridad

Cáritas

Opción por la Caridad

EL CICLO DEL DIVIDENDO DE CARIDAD

①

50 €

Paga cuota

②

Mod. 182

Hermandad certifica

③

40 €

Hacienda devuelve 80%

④

40 €

Dona dividendo

⑤

50 €

Bolsa Caridad

ÍNDICE DE CONTENIDOS

altruismofiscal.org

01**El Reencuadre Espiritual**

La Opción por la Caridad como opción preferencial por los pobres. El camino de ida y vuelta.

02**Resumen Ejecutivo**

La iniciativa en 60 segundos. El Dividendo de Caridad como mecanismo. El dividendo dormido: 5,8 – 7,5 M€/año.

03**Por qué ahora funciona**

Economía del comportamiento: los sesgos que el mecanismo ataca.

04**Marco Legal y Fiscal**

Ley 49/2002, el tramo del 80%, el Modelo 182 y el flujo de certificación.

05**El Mecanismo — Dividendo de Caridad**

El ciclo en 5 pasos. Precompromiso automático. El efecto multiplicador: 8 € de coste real, 5 veces más caridad.

06**Los Números**

Metodología, adopción esperada (5–15%) y efecto de escala en Sevilla.

07**Llamada a la Acción**

El papel de la Junta de Gobierno y del Consejo como arquitecto.

08**Objeciones y Respuestas**

Las preguntas que formulará cualquier Junta de Gobierno, respondidas.

09**Ficha Rápida**

Todo lo esencial en una página. Para imprimir y llevar a la Junta.

10**Quiénes Somos**

Altruismo Fiscal: transparencia, respaldo institucional y compromiso.

Lectura no lineal: cada sección es autónoma. Con tiempo limitado, lea El Reencuadre (01), El Mecanismo (05) y la Llamada a la Acción (07).

01

EL REENCUADRE ESPIRITUAL

La Opción por la Caridad como opción preferencial por los pobres

La **Opción por la Caridad** toma su nombre de uno de los principios más hondos de la Doctrina Social de la Iglesia: la **opción preferencial por los pobres**. No es una metáfora. Es un compromiso concreto: destinar a los más necesitados lo que el Estado devuelve por haber sido generoso.

Nadie se hace hermano por la deducción fiscal de la cuota. La hermandad es fe, devoción a los titulares, familia espiritual. Pero una vez pagada la cuota, la deducción que genera puede **potenciar uno de los pilares más humanos de la hermandad: la caridad**. No como sustituto del compromiso personal, sino como multiplicador silencioso de él.

EL CAMINO DE IDA

Penitencia y formación

El hermano recorre las calles cargando su cruz. Se forma, reza, convive. Ofrece a Dios lo mejor de sí mismo.

EL CAMINO DE VUELTA

La caridad

El hermano lleva a los más necesitados del barrio lo que Hacienda le devuelve. Da a Dios —en la persona de los pobres— lo que el César le ha devuelto.

«Cuanto hicisteis a uno de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hicisteis.»

Mt 25, 40

«Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios.»

Mt 22, 21 — El Dividendo de Caridad es dar a Dios, en la persona de los pobres, lo que el César nos devuelve.

La palabra clave no es «deducción». Es **«dividendo»**. Cuando un inversor recibe el dividendo de sus acciones, no lo siente como un sacrificio: lo recibe como el fruto natural de haber apostado por algo en lo que cree. La devolución de Hacienda que llega en julio es exactamente eso: el fruto de la generosidad del hermano. Un talento que puede componer. La **Opción por la Caridad** es la decisión de no enterrarlo. El **Dividendo de Caridad** es el mecanismo automático de precompromiso que la hace real.

VISIÓN TRADICIONAL

"Pagué mi cuota. Punto."

La devolución llega en julio y desaparece sin orientación consciente.

VISIÓN DIVIDENDO DE CARIDAD

"Pagué mi cuota. El Estado me premia. Yo elijo adónde va ese premio."

Ese dividendo vuelve, en la persona de los más necesitados, a Dios.

Como en la parábola de los talentos (Mt 25, 14-30): el siervo que enterró el talento no hizo el mal, simplemente no hizo el bien que podría haber hecho. **La devolución de Hacienda que desaparece cada julio es ese talento enterrado**. El Dividendo de Caridad es la decisión de no enterrarlo.

Hoy la Opción por la Caridad puede parecer una iniciativa novedosa. Dentro de unos años, en las hermandades que hayan activado el Dividendo de Caridad, será simplemente la forma natural de hacer las cosas.

02

RESUMEN EJECUTIVO

La Opción por la Caridad en 60 segundos

50 €

EL HERMANO APORTA

Cuota cofrade anual

40 €

HACIENDA DEVUELVE

80% deducción IRPF

10 €

COSTE REAL DEL HERMANO

Lo que sale de su bolsillo

EL DIVIDENDO DORMIDO DE SEVILLA

5,8 – 7,5 M€ / año

en deducciones IRPF generadas por los cofrades sevillanos que desaparecen cada julio sin nombre ni destino.

Estimación conservadora (rango). Fuentes y metodología en sección 06.

Sevilla suma **230.000 inscritos en alguna cofradía**. La mayoría pagan una cuota de entre 30 y 70 euros anuales. Hacienda devuelve el 80% de esa cuota en julio. Ese dinero llega a sus cuentas y desaparece en el verano sin propósito deliberado.

¿Cuánto va hoy a la Bolsa de Caridad?

En la mayoría de hermandades sevillanas, aproximadamente el **20% de la cuota anual del hermano** se destina a la Bolsa de Caridad. El resto cubre culto, procesión y administración. La **Opción por la Caridad** no propone modificar ese porcentaje: propone activar una fuente complementaria —la devolución de Hacienda— que hoy no se usa. Su principal destinatario natural es **Cáritas**, a través de la Bolsa de Caridad de cada hermandad.

La **Opción por la Caridad** conecta la fe cofrade con la inteligencia fiscal para que lo que el César devuelve llegue, finalmente, a Dios en la persona de los más necesitados. El **Dividendo de Caridad** es el mecanismo de precompromiso automático que lo hace posible.

*«El 67% de las declaraciones de la Renta resultan a devolver. Ese dividendo llega cada julio.
¿Adónde va?»*

Agencia Tributaria — Estadística IRPF 2023

TRES PREGUNTAS PARA EL CONSEJO Y LOS HERMANOS MAYORES

- ① ¿Cuántas hermandades de Sevilla están hoy acogidas a la Ley 49/2002 y presentan el Modelo 182?
- ② ¿Está el Consejo dispuesto a implantar la **Opción por la Caridad** como estándar cofrade sevillano?
- ③ ¿Quiere que la caridad —el camino de vuelta— sea tan fuerte como la penitencia —el camino de ida—?

03

POR QUÉ AHORA FUNCIONA

Economía del comportamiento: los sesgos que el modelo ataca

El Dividendo de Caridad no es solo un mecanismo fiscal. Es un mecanismo de diseño del comportamiento. Aprovecha los mismos principios que Richard Thaler y Shlomo Benartzi usaron en "Save More Tomorrow" para triplicar el ahorro de trabajadores americanos: **reducir la fricción, aprovechar el momento de mayor disponibilidad percibida y anclar la decisión en el tiempo correcto.**

Sesgo del statu quo

Las personas tienden a no cambiar lo que ya tienen. El Dividendo de Caridad no pide cambiar la cuota ni el comportamiento habitual: solo une lo que ya existe. Requiere una decisión única, no un esfuerzo repetido.

Efecto de dinero inesperado (windfall)

La devolución de Hacienda se percibe psicológicamente como "dinero extra", no como ahorro propio. Las personas son mucho más generosas con el dinero que no esperaban tener. El julio de la Renta es el momento de mayor generosidad potencial del año.

Presente sesgado

Los seres humanos sobrevaloran el presente frente al futuro. El cargo del 2 de julio —cuando el hermano acaba de ver la devolución— actúa exactamente en el momento en que la generosidad es máxima y el sacrificio percibido es mínimo.

Fricción como barrera

La razón principal por la que los hermanos no canalizan su devolución a la caridad no es la falta de generosidad: es que nadie ha eliminado la fricción. Un formulario SEPA firmado una sola vez activa el mecanismo para siempre. La arquitectura correcta hace que la generosidad sea el camino de menor resistencia.

Norma social

Cuando un hermano sabe que otros hermanos de su cuadrilla lo hacen, la probabilidad de adoptarlo se multiplica. El Consejo tiene la capacidad de crear esa norma social a escala de ciudad.

«Save More Tomorrow demostró que el mejor momento para pedir un compromiso de ahorro no es hoy, sino cuando el dinero aún no está disponible. El Dividendo de Caridad aplica el mismo principio: el cargo de julio se autoriza antes de que llegue la devolución.»

Thaler & Benartzi, 2004 · Principio aplicado al Dividendo de Caridad

04

MARCO LEGAL Y FISCAL

Ley 49/2002, el tramo del 80% y el Modelo 182

80%

Primeros 250 €

Tramo preferente · Cubre el 100%
de las cuotas cofrades sevillanas

★ EL CORAZÓN DEL MECANISMO

40%

Exceso sobre 250 €

No aplica para la mayoría de
hermanos

45%

Fidelidad 3 años

Bonificación adicional sobre el tramo
de exceso

La mayoría de las cuotas cofrades sevillanas oscilan entre 30 € y 120 € anuales, muy por debajo del umbral de 250 €. El 80% se aplica sobre el importe íntegro: sin tramos mixtos, sin cálculos complejos. Cada euro donado genera 0,80 € de deducción.

Cuota cofrade	Deducción IRPF (80%)	Coste real hermano	¿Supera 250 €?
30 €	24 €	6 €	No ✓
50 €	40 €	10 €	No ✓
80 €	64 €	16 €	No ✓
120 €	96 €	24 €	No ✓
250 €	200 €	50 €	Límite exacto ✓

El Modelo 182 — La certificación que activa la deducción

El Modelo 182 es la declaración informativa que la hermandad presenta ante Hacienda cada enero. Certifica los donativos recibidos de cada hermano durante el año anterior. A partir de ese momento, Hacienda incorpora la deducción automáticamente en el borrador de la Renta del hermano. **El hermano no necesita hacer nada adicional.**

FLUJO DE CERTIFICACIÓN

- ① Hermano paga su cuota
- ② Hermandad presenta Mod. 182 en enero
- ③ Hacienda aplica la deducción automáticamente
- ④ Hermano ve la deducción en su borrador de Renta
- ⑤ Renta a devolver → Dividendo de Caridad

CONDICIÓN PREVIA

Acogimiento a la **Ley 49/2002**. No todas las hermandades están acogidas actualmente. El trámite es administrativo y gratuito. Una vez acogida, la hermandad puede emitir certificados de donativo y activar el Dividendo de Caridad para todos sus hermanos.

05

EL MECANISMO — DIVIDENDO DE CARIDAD

El precompromiso automático que activa la Opción por la Caridad

EL CICLO EN 5 PASOS



El efecto multiplicador: 8 € de coste real, 5 veces más caridad

Este es el dato que cambia la conversación. En el año base, el hermano paga 50 € de cuota. Hacienda le devuelve 40 €. Su coste real es 10 €. Si decide donar esos 40 € a la Bolsa de Caridad, el año siguiente tiene un certificado de 90 € (50 € de cuota + 40 € de donativo). Hacienda le devuelve el 80% de 90 €: **72 €**. Su coste real ese año es solo 18 €: apenas **8 € más que el año anterior**. Por esos 8 € adicionales, la Bolsa de Caridad recibe 50 € en lugar de 10 €: **cinco veces más por solo ocho euros**.

<p>8 €</p> <p>de coste adicional</p>	<p>× 5</p> <p>más a la Bolsa de Caridad</p>	<p>Por solo 8 € más de coste real respecto a no hacer nada, el hermano consigue que llegue 5 veces más dinero a la Bolsa de Caridad de su hermandad. El multiplicador del Dividendo de Caridad es 8 × 5.</p>
---	--	---

EVOLUCIÓN AÑO A AÑO — CUOTA BASE 50 €

Año	Cuota	Donativo adicional	Total certificado	Deducción 80%	Coste real	Bolsa Caridad
Base	50 €	—	50 €	40 €	10 €	10 €
Año 1	50 €	40 €	90 €	72 €	18 €	50 €
Año 2	50 €	40 €	90 €	72 €	18 €	50 €
Año 3	50 €	40 €	90 €	72 €	18 €	50 €
5 AÑOS	250 €	160 €	410 €	328 €	82 €	210 €

En el año base el hermano no dona el dividendo. A partir del año 1 dona los 40 € de devolución. Su coste real pasa de 10 € a 18 €: **8 € más**. La Bolsa de Caridad pasa de 10 € a 50 €: **cinco veces más**.

A	B	C
<p>Recordatorio en campaña de la Renta (mayo-junio)</p> <p>Cuando el hermano consulta su borrador y ve el importe a devolver, la hermandad le recuerda la opción de autorizar el cargo de julio.</p>	<p>Cargo domiciliado el 2 de julio (SEPA)</p> <p>Con una autorización SEPA firmada una sola vez, el cobro es automático. El Dividendo fluye sin fricción, año tras año.</p>	<p>Anticipo de Caridad Fiscal (noviembre-diciembre)</p> <p>La hermandad solicita un donativo adicional equivalente a la deducción esperada para reforzar la Bolsa antes de que cierre el ejercicio.</p>

06

LOS NÚMEROS

Metodología, adopción esperada y efecto de escala

El dividendo dormido: rango 5,8 – 7,5 M€ anuales

La estimación se basa en tres variables públicamente documentadas. Se ofrecen escenario conservador y central para reflejar la incertidumbre sobre el padrón cofrade sevillano, que no es público a nivel individual.

Variable	Escenario conservador	Escenario central	Fuente
Hermanos inscritos	200.000	230.000	65ymás / Semana Santa
Cuota media anual	50 €	55 €	El Español, 3 mar. 2024
Deducción IRPF (80%)	40 €	44 €	Ley 49/2002, art. 19
Hermanos con IRPF a devolver (67%)	134.000	154.100	AEAT, 4 jul. 2024
DIVIDENDO POTENCIAL/AÑO	~5,8 M€	~7,5 M€	Estimación propia

Adopción esperada: entre el 5% y el 15%

La experiencia con programas similares basados en economía del comportamiento sugiere tasas de adopción voluntaria de entre el **5% y el 15%** del universo potencial en los primeros tres años, incluso sin campaña activa. Siendo conservadores, hablamos de **miles de euros adicionales** para las Bolsas de Caridad de cada hermandad que lo active —destinados a fines concretos: Cáritas, economatos, familias en situación de emergencia—. El impacto no depende de que todos participen. Depende de que algunos empiecen.

Tasa adopción	Hermanos activos (Sevilla)	Dividendo activado/año	Ejemplo: hermandad 1.000
5% (arranque)	~7.000-10.000	~280.000-440.000 €	~2.000 €
10% (esperado)	~14.000-20.000	~560.000-880.000 €	~4.000 €
15% (optimista)	~21.000-30.000	~840.000-1.320.000 €	~6.000 €

Limitaciones: el padrón cofrade no es público; se aplica la tasa nacional del 67% de declaraciones con resultado a devolver. No se incluyen menores de 18 años. El rango es conservador y defendible.

Efecto de escala — Hermandad de 1.000 hermanos, cuota media 50 €

Participantes	% padrón	Cuotas	Dividendo generado	Bolsa total
50 hermanos	5%	2.500 €	2.000 €	4.500 €
100 hermanos	10%	5.000 €	4.000 €	9.000 €
150 hermanos	15%	7.500 €	6.000 €	13.500 €
300 hermanos	30%	15.000 €	12.000 €	27.000 €

Altruismo Fiscal — Principio de No-Fricción

La Opción por la Caridad no requiere nuevos donantes, nuevas campañas ni nuevos recursos. El Dividendo de Caridad —su mecanismo de precompromiso— solo requiere que lo que ya existe —la cuota, la deducción, el Modelo 182— se use con inteligencia y con intención.

07

LLAMADA A LA ACCIÓN

El papel de la Junta de Gobierno y del Consejo

EL HERMANO DE BASE

*Una sola pregunta puede poner la rueda en movimiento:**«¿Por qué no ofrecemos a nuestros hermanos la posibilidad de destinar su devolución de Hacienda a la Bolsa de Caridad?»*

LA JUNTA DE GOBIERNO

Seis pasos concretos y suficientes:

- ① Verificar o solicitar el acogimiento a la Ley 49/2002
- ② Aprobar en cabildo el Dividendo de Caridad como iniciativa oficial de la hermandad
- ③ Comunicar a los hermanos la deducción estimada para el ejercicio en curso
- ④ Presentar el Modelo 182 ante la Agencia Tributaria cada enero
- ⑤ Diseñar el formulario de autorización SEPA para el cargo del 2 de julio
- ⑥ Lanzar campaña interna en Semana Santa y durante la campaña de la Renta

EL CONSEJO DE HERMANDADES — ROL ARQUITECTO

- ① **Auditoría de acogimiento**
Mapear qué hermandades están ya acogidas a la Ley 49/2002 y publicar la cifra.
- ② **Kit de activación llave en mano**
Modelo SEPA homologado, guía Mod.182 y carta tipo: cualquier hermandad lo adopta en un cabildo.
- ③ **Campaña "2 de julio"**
Una fecha-marca colectiva alineada con el ingreso de la devolución de Hacienda.
- ④ **Indicador anual**
Publicar el "Dividendo Colectivo de Caridad" generado por las hermandades adheridas.
- ⑤ **Integración con Proyecto Fraternitas y Cáritas**
Canalizar parte del dividendo hacia los programas ya operativos del Consejo y hacia Cáritas.
- ⑥ **Modelo exportable**
Documentar el proceso para ofrecerlo al resto de ciudades cofrades de España.

«Si Sevilla convierte la Opción por la Caridad en estándar cofrade, el modelo puede exportarse a cualquier ciudad de España y más allá. Sevilla, de nuevo, marcando el camino.»

08

OBJECIONES Y RESPUESTAS

Las preguntas que formulará cualquier Junta de Gobierno

Una propuesta institucional sólida anticipa las objeciones. La **Opción por la Caridad** las responde todas con el marco legal vigente gracias al **Dividendo de Caridad** como mecanismo de precompromiso.

Nuestra hermandad no está acogida a la Ley 49/2002

✓ El acogimiento es un trámite administrativo gratuito ante la Agencia Tributaria. No requiere modificación estatutaria. El Consejo puede acompañar el proceso con una guía unificada que reduzca el tiempo de gestión a pocas semanas.

¿Quién se encarga del Modelo 182?

✓ La propia hermandad, como ya hace con el resto de su gestión fiscal. Es una declaración informativa anual —no una liquidación— y puede delegarse en el asesor habitual. La mayoría de programas de gestión de hermandades generan ya el fichero automáticamente.

¿Y si al hermano no le sale la Renta a devolver?

✓ El mecanismo funciona exclusivamente para quienes reciben devolución de Hacienda. Según la AEAT, el 67% de las declaraciones resultan a devolver. El hermano que no reciba devolución ese año simplemente no verá activado el cargo de julio. Puede darse de baja del mecanismo en cualquier momento revocando su autorización SEPA, sin trámite ni coste.

¿Tiene coste para el Consejo o para la hermandad?

✓ Ninguno. La inversión es de tiempo en el primer año para el Kit de Activación. A partir del año 2, el sistema funciona de forma autónoma.

¿Qué papel tiene quien promueve esto? ¿Se lleva algo?

✓ La iniciativa que ha desarrollado este marco no recibe comisión, no gestiona fondos y no interviene en el flujo económico. El dinero circula siempre directamente: hermano → hermandad → Bolsa de Caridad. El promotor aporta conocimiento y herramientas. Nada más.

¿Es legal que la hermandad solicite la devolución directamente?

✓ El mecanismo es una donación voluntaria del hermano mediante domiciliación SEPA con autorización firmada. El hermano decide libremente y puede revocar la autorización en cualquier momento. No es una cesión automática ni una retención.

¿Qué ocurre si el hermano ya realiza donativos a otras entidades?

✓ Importante: el tramo del 80% de la Ley 49/2002 se aplica sobre los primeros 250 € del **conjunto total de donativos** realizados por el declarante en el ejercicio, no sobre los 250 € destinados a cada entidad. Si el hermano ya dona 250 € o más a otras entidades acogidas —Cáritas, Cruz Roja, etc.— la cuota cofrade tributará al 40% en lugar del 80%. El Dividendo sigue siendo ventajoso; solo el tipo de deducción aplicable varía. En la práctica, dado que la mayoría de cuotas oscilan entre 30 y 120 €, la mayoría de hermanos estarán por debajo del umbral conjunto.

FICHA RÁPIDA · ONE PAGER

Para imprimir y llevar a la Junta

50 €

EL HERMANO APORTA

Cuota cofrade

40 €

HACIENDA DEVUELVE

80% IRPF

10 €

COSTE REAL DEL HERMANO

Lo que sale de su bolsillo

①

50 €

Paga cuota

②

Mod. 182Hermandad
certifica

③

40 €Hacienda
devuelve 80%

④

40 €Dona
dividendo

⑤

50 €Bolsa
Caridad

MARCO LEGAL — LEY 49/2002

- **80%** sobre primeros **250 €** del conjunto de donativos
- **40%** sobre exceso de 250 €
- **45%** si se dona 3 años seguidos
- Modelo 182: declaración informativa en enero

Requisito: acogimiento a Ley 49/2002 (trámite gratuito)

EL MULTIPLICADOR

Por **8 € más** de coste real, la Bolsa de Caridad recibe **5 veces más**.Adopción esperada: **5–15%** en los primeros tres años.Principal beneficiario: **Cáritas** y economatos de la hermandad.**Dividendo dormido en Sevilla: 5,8 – 7,5 M€ / año.**Contacto: jesusrivasg@hotmail.com

Participantes	Cuotas base	Dividendo generado	Bolsa total
50 (5%)	2.500 €	2.000 €	4.500 €
100 (10%)	5.000 €	4.000 €	9.000 €
150 (15%)	7.500 €	6.000 €	13.500 €

«La generosidad no se gasta. Se compone.»

CONCLUSIÓN

El dividendo que ya existe — y la decisión que lo activa

La Semana Santa de Sevilla produce cada año, en silencio, una deducción fiscal que nadie ha reclamado aún conscientemente para la caridad.

«Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios.»

Mt 22, 21 — El Dividendo de Caridad es dar a Dios lo que el César nos devuelve.

El camino de ida de las hermandades es la penitencia y la formación. El camino de vuelta es la caridad. La **Opción por la Caridad** es la decisión de tomar ese camino de vuelta con la inteligencia fiscal. El **Dividendo de Caridad** es el mecanismo automático de precompromiso que la convierte en acción concreta, año tras año, sin fricción.

- ✓ La Ley 49/2002 ya existe.
- ✓ El Modelo 182 ya existe.
- ✓ La hermandad ya existe.
- ✓ La deducción del 80% ya existe.

★ **Solo hace falta hacer la Opción por la Caridad.**

*Las hermandades de Sevilla llevan siglos demostrando que la fe y la caridad pueden organizarse, perdurar y crecer. Hoy la **Opción por la Caridad** puede parecer innovadora. Dentro de unos años, en las hermandades que hayan activado el Dividendo de Caridad, será simplemente **la forma natural de hacer las cosas.***

Para dar el primer paso, el Consejo o cualquier Hermano Mayor puede solicitar el **Kit de Activación** —guía del Modelo 182, modelo SEPA y carta tipo para hermanos— de forma gratuita en:
jesusrivasg@hotmail.com · altruismofiscal.org

«La generosidad no se gasta. Se compone.»

altruismofiscal.org

Este documento puede reproducirse libremente con fines no comerciales citando la fuente.

QUIÉNES SOMOS

Altruismo Fiscal — Transparencia, respaldo y compromiso

Altruismo Fiscal es una iniciativa sin ánimo de lucro nacida para ayudar a ONGs, hermandades y entidades del tercer sector español a maximizar el impacto de sus donaciones mediante la optimización fiscal. Ha sido seleccionada y apoyada por **UNICEF Lab España**, el laboratorio de innovación social de UNICEF en nuestro país, que identifica iniciativas con potencial de impacto sistémico en el tercer sector.

A No recibe dinero

La iniciativa no cobra honorarios, comisiones ni porcentajes. No percibe subvenciones públicas ni privadas. En ningún caso su actividad supone coste alguno para las hermandades o sus hermanos.

B No toca el dinero

El flujo económico es siempre directo y bilateral: hermano → hermandad → Bolsa de Caridad. La iniciativa no interviene, no recibe, no gestiona y no tiene acceso a ningún fondo en ningún momento del proceso.

C Solo aporta conocimiento y herramientas

Su contribución es metodológica: el marco conceptual, el Kit de Activación, la guía del Modelo 182, el modelo de autorización SEPA y el asesoramiento técnico. El resto lo hace la hermandad con sus propios medios.

El Modelo 182 y la Ley 49/2002 son instrumentos consolidados en el tercer sector. UNICEF España, Cruz Roja, Cáritas y centenares de ONGs los utilizan ya para certificar donaciones recurrentes de personas físicas. El mecanismo funciona. Solo falta que las hermandades lo activen.

Para recibir el Kit de Activación o solicitar una presentación ante la Junta de Gobierno:
jesusrivasg@hotmail.com

*Este documento ha sido redactado por Jesús Rivas González con la asistencia de **Claude** (Anthropic), un modelo de inteligencia artificial que ha colaborado en la estructuración del contenido, la redacción de los textos y la maquetación del PDF. El contenido conceptual, los datos y las decisiones editoriales son responsabilidad exclusiva del autor.*

Este documento puede reproducirse libremente con fines no comerciales citando la fuente.